

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 10

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3539-2026

Señora:
BETTY MARCELA PARRA BURBANO CC 38.554.529
Representante Legal COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS. SLOGIC SAS

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía No. IMC026-2026 LOTE 2

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarles que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: “LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL”, y el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que “LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO” a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

- 1. CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT N° 800.103.923-8
- 2. REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.
- 3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:** DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 07 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.
- 4. CONTRATISTA:** COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS. SLOGIC SAS identificada con NIT. 900031454-8, representada legalmente por Betty Marcela Parra Burbano, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 38.554.529.
- 5. OBJETO:** Suministro de elementos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y de atención de los guías profesionales de turismo del Departamento de Nariño, orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio turístico y al fortalecimiento del turismo cultural, comunitario, religioso y de interés patrimonial del territorio, conforme a la descripción técnica que se especifica en los estudios previos del proceso de mínima cuantía y los demás documentos que formen parte del proceso de selección.

LOTE 2. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------------	-------------	----------

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 2 de 10

CHALECO	Fabricado en tela poliéster de alta calidad, diseño con cuellos militar y cuenta con 6 bolsillos frontales, cierre frontal con cremallera resistente apertura y cierres seguros con costuras reforzadas, debe incluir un diseño sublimado que será suministrado por la supervisión y logos conforme a la identidad grafica del evento de dimensiones de 4cm de ancho *7 cm de alto, costuras planas para evitar rozaduras, disponibilidad de tallas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color, Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción.	98
GORRO TIPO SAFARI	Gorro tipo safari para guías turísticos, fabricado en poliéster de alta resistencia, o mezcla poliéster con algodón, con acabado impermeable y secado rápido, cuenta con ala ancha reforzada, protección solar UPF 50+, paneles de malla para ventilación y cordón ajustable de seguridad, su diseño ligero, resistente y plegable, brinda comodidad y protección durante actividades de guiado turístico, senderismo y trabajo de campo en exteriores. Incluye logo institucional.	98
BOLSO VIAJERO	Bolso viajero profesional tipo morral u outdoor, elaborado en material impermeable y resistente (nylon, lona o poliéster), diseñado para actividades turísticas y trabajo de campo con capacidad útil entre treinta y cinco (35) y cuarenta (40) litros, compartimiento principal amplio con cierre reforzado, dimensiones aproximadas de 45 a 55 cm de alto, 30 a 32 cm de ancho y de 20 a 25 cm de fondo, bolsillos laterales y frontales, espacio acolchado para portátil o Tablet, correas y espaldas acolchados para mayor comodidad, diseño ergonómico, liviano y resistente al desgaste. Material resistente a la humedad, polvo y rasgaduras, e incluye logo institucional.	98

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del Departamento, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

6.1 Obligaciones Específicas

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

6.1.1 Obligaciones Específicas:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, suministrando los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
- b) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, no reconstruidos, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con las condiciones de calidad exigidas por la entidad.
- c) Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses para los bienes que, por su naturaleza, cuenten con respaldo del fabricante. En caso de presentarse fallas o defectos, el contratista deberá realizar la reposición o reparación del bien dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del supervisor, sin generar costos adicionales para la entidad.
- d) Realizar la entrega total de los bienes en una única entrega, en la fecha, lugar y condiciones definidas por la entidad, la cual se efectuará en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Turismo del Departamento de Nariño, ubicadas en la ciudad de Pasto.
- e) Asumir la totalidad de los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, embalaje, cargue y descargue, garantizando que los bienes sean entregados en óptimas condiciones.
- f) Entregar, cuando aplique, las fichas técnicas, manuales de uso, certificados de calidad o de conformidad expedidos por el fabricante o proveedor, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- g) Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, durabilidad y vida útil propias de su naturaleza, conforme a las especificaciones técnicas

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 3 de 10

- y estándares del mercado.
- h) Suscribir, junto con el supervisor del contrato, las actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, en las cuales se verifique el cumplimiento de las condiciones de cantidad, calidad y funcionamiento.
 - i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.
 - j) Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros como consecuencia de defectos, fallas o incumplimientos en la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
 - k) Cumplir con las demás obligaciones necesarias para la ejecución adecuada del objeto contractual, en concordancia con los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
 - l) El contratista deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre quejas, dudas, reclamos o inquietudes surgidas en la ejecución, proponiendo alternativas de solución.
 - m) El contratista responderá ante las autoridades competentes por actos u omisiones cometidos en desarrollo del contrato que causen perjuicio a la administración o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 - n) El contratista deberá cumplir las demás obligaciones necesarias para la ejecución idónea del objeto contractual, que sean concertadas con el supervisor del contrato.

6.1.2 Obligaciones Generales:

- a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
- d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 4 de 10

- llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
 - t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
 - u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
 - v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
 - w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
 - x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
 - y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
 - z) El contratista deberá entregar la TOTALIDAD de los elementos que conforman la dotación dentro del plazo de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor para la fecha y hora específica de entrega.
 - aa) Para efectuar el pago único, el contratista presentará informe final con: relación de elementos, constancia del supervisor, manuales y fotografías.
 - bb) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 - cc) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
 - dd) Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 450 de 2019 por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño y el Decreto 451 de 2019 Por el cual se prohíbe el uso del asbesto y sus productos derivados en los procesos de contratación de obras públicas del Departamento de Nariño.
 - ee) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas colombianas o internacionales aplicables
 - ff) Responder por la calidad de los bienes entregados, así como por los vicios ocultos que se presenten dentro del término de la garantía de calidad.
 - gg) Reemplazar, sin costo adicional para el Departamento, los bienes que presenten defectos de fabricación, calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro del término que fije el supervisor.

6.1.3 Obligaciones del Departamento:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 5 de 10

f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

7. VALOR

El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$24.990.000,00)

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para cada lote comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente (cuando aplique).

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2026030101	31/03/2026	2.3.2.02.02.008-35-3502-3502039-202500000037470-83990-16-1.	\$100.000.000	\$24.990.000,00
		2.3.2.02.02.008-35-3502-3502094-202500000037470-83990-16-1.2.1.	\$40.000.000	

9. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor toto de la siguiente manera:

Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 6 de 10

PARÁGRAFO 5: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla UDENAR	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO 8: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.

12. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

13. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

14. MULTAS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 7 de 10

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

16. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

18. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) meses más.	(20%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más.	20% del valor total del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 8 de 10

Característica	Condición		
	surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. SUPERVISIÓN

El Departamento de Nariño realizará la Supervisión a través de Directora Administrativa de Turismo, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 9 de 10

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- d) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectuara la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- e) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
- f) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- g) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- h) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- i) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- j) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- k) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- l) Levantar y firmar las actas respectivas.
- m) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- n) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
- o) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
- p) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- q) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- r) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- s) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- t) Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre, debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- u) Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa a través del formato F13_CDN dispuesto en la plataforma de la Contraloría Departamental de Nariño.
- v) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

20. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro – cultura, 0,5% Pro-Universidad de Nariño y 2% Tasa Pro- Deporte y Recreación.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CÓDIGO: GDC-F-27
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 10 de 10

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (06) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (04) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (02) meses para una eventual liquidación unilateral.

22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiriera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.



DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---